

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 12 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21,849

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 23

(De 7 de agosto de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 156

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PRO COMMUNICATIONS MATERIALS CORP. (P.C.M.)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 157

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PANAMA HARDWARE, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 158

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 14

(De 17 de junio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 23

(De 7 de agosto de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa, a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma;

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Créase la siguiente partida al Arancel de Importación, la cual dirá así:

PARTIDA

76.08.03.00

DESCRIPCION

Marcos de puertas y ventanas, balustradas, perfiles y tubos, armados o desarmados.

TASA

27.5%

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO 2o. De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3o. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA OBARIO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 156
(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PRO COMMUNICATIONS MATERIALS CORP. (P.C.M.)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa Pro Communications Materials Corp. (P.C.M.) para el suministro de materiales de líneas y empalme consistente en 8,700 unidades de mangas termocontraíbles no presurizadas T/NP/A, por un monto total de TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

TA BALBOAS con 00/100 (B/.307,980.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el impuesto de importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 11-90, el 17 de octubre de 1990, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa el renglón No. 2, emitida mediante la Resolución No. 60-91 de 21 de mayo de 1991, por el Comité Ejecutivo del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partidas presupuestarias Nos.:

2.74.1.1.0.01.08.563 2.74.1.1.0.01.09.563
2.74.1.1.0.02.09.563

del presupuesto del INTEL de la vigencia fiscal de 1991 y en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1992;

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión del día 17 de julio de 1991;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa Por Communications Materais Corp., (P.C.M.), para el suministro de materiales de líneas y empalme consistente en 8,700 unidades de mangas termocontrolables no presurizadas T/NP/A, por un monto de TRES-CIENTOS Siete MIL NOVECIENTOS OCHENTA BALBOAS con 00/100 (B/.307,980.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 157

(De 31 de julio de 1991)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa PANAMA HARDWARE, S.A. para el suministro de Radio Enlaces Digitales UHF con capacidad de 60 Canales en la Banda de 800 MHz, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 20/100 (B/.366,817.20) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el Impuesto de Importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 16-90, el 26 de noviembre de 1990, la cual fue adjudicada definitivamente, mediante la Resolución No. 166-91 de 17 de mayo de 1991, emitida por la Gerencia General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partidas presupuestarias Nos.:

2.74.1.1.0.01.60.301	2.74.1.1.0.02.53.301
2.74.1.1.0.02.54.301	2.74.1.1.0.02.55.301

de la vigencia fiscal de 1991.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión del día 17 de julio de 1991;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE, S.A., para el suministro de Radio Enlaces Digitales UHF con capacidad de 60 Canales en la Banda 800 MHz, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE BALBOAS con 20/100 (B/.366,817.20) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el Impuesto de Importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 158**
(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el suministro de materiales de líneas y empalme consistente en 480 unidades de conectores modulares de 100 pares cada uno marca Reliable Electric y 1,800 unidades de Stand Link de 1/4" por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 00/100 (B/.257,214.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el impuesto de importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 11-90, el 17 de octubre de 1990, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa los renglones No. 1 y 33, mediante la Resolución No. 60-91 de 21 de mayo de 1991, emitida por el Comité Ejecutivo del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partidas presupuestarias de la vigencia fiscal de 1991 Nos.:

2.74.1.1.0.01.08.563 2.74.1.1.0.01.11.301
2.74.1.1.0.01.12.301 2.74.1.1.0.01.14.563
2.74.1.1.0.01.15.563 y el presupuesto de la vigencia fiscal de 1992;

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión del día 17 de julio de 1991;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el suministro de materiales de líneas y empalme, consistente en 480 unidades de conectores modulares de 100 pares cada uno marca Reliable Electric y 1,800 unidades de Stand Link de 1/4" por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 00/100 (B/.257,214.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el impuesto de importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN

ACUERDO No. 14 (De 17 de junio de 1991)

"Por el cual se crea el cargo de Agrimensor Municipal y se señalan sus funciones y asignaciones.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Arraiján carece de un Agrimensor idóneo, que coadyuve a garantizar la eficiente tramitación de las adjudicaciones de tierras, que lo referente a la intervención en el levantamiento de planos, replaneamiento,

Que ésta dependencia requiere urgentemente de ésta clase de técnicos, a fin de garantizar un trabajo y servicio idóneo en lo que se refiere a las necesidades del Municipio en materia de mensura y Topografía.

Que es potestad de ésta Cámara de conformidad con el artículo 17, No. 9 y el artículo 62 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 10 de 1987 y Decreto-Ley 21 de 1989. Crear el respectivo cargo así como regular sus funciones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el cargo de Agrimensor Municipal cuyas funciones se determinarán en éste acuerdo y en lo que disponga Ingeniería Municipal para el ejercicio eficiente del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones del Agrimensor Municipal entre las más importantes:

1.- Levantar los planos de los Egidos Municipales.

2.- Investigar sobre bienes inmuebles que formen parte del Egido Municipal o de su Patrimonio.

3- Deslindar y presentar informes técnicos sobre los litigios que se presenten sobre linderos y servidumbre y cualquier otra causa en que sea parte el Municipio.

4- Aprobar planos catastrales.

5- Mantener un inventario de las tierras Municipales y actualizar los mismos; controlar los mismo en los respectivos planos.

6- Actuar como Perito en representación del municipio frente a los Tribunales ordinarios y otras corporaciones.

7- Cualquier otra función o atribución asignada por la Ley, el Consejo, por la Comisión de Tierras, la Alcaldía Municipal, Ingeniería Municipal en ocasión de ciertos casos o necesidades.

8.- Apoyar a las Juntas Comunales en la realización de proyectos comunales.

ARTICULO TERCERO: El Agrimensor Municipal recibirá como salario mensual la suma de B/.300.00 TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS), más los gastos de movilización que sean necesarios para el ejercicio de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

H.C. MARCELINO RODRIGUEZ

Presidente del Consejo

RUBEN A. ARAUZ A.

Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

VIELKA DE SAENZ

Alcaldesa del Distrito de Arraiján

Este documento es fiel copia de su original el cual reposa en los archivos de este Despacho.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 2-91

Venta de los bienes inmuebles denominados "Polígonos de El Marañón"

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 2 de septiembre 1991 se recibirán propuestas en la Sala de Adiestramiento del

Banco Hipotecario Nacional en el 5º piso del Edificio Peña Prieta, ubicado en Ave. Balboa, para la venta de los bienes inmuebles denominados "Polígonos de El Marañón", ubicado en el Corregimiento de Calidonia.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de

Cargos y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 19 de agosto a las 10:00 a.m. se realizará una reunión previa a la Licitación Pública No. 2-91, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos, en el Salón Ejecutivo del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en el 6º piso del Edificio Peña Prieta.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en la Gerencia de Administración de Bienes del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el 5º piso del Edificio Peña Prieta, localizado en la intersección de calle 40 Este y Ave. Balboa, previa cancelación de B/.30.00 en la caja de B.H.N., ubicada en el Edificio Peña Prieta. Estos serán reembolsados a los postores que participaron en este acto público, luego de la devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/.5.00 cada uno, y no será reembolsable.

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA
Gerente General del
Banco Hipotecario Nacional

EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO

ADDENDA No. 2
LICITACION PUBLICA No. 001-91
POR EL SUMINISTRO DE 6,500 T.M.
DE YESO A GRANEL
AVISO

Segunda Convocatoria

Desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 19 de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), se recibirán propuestas en nuestras oficinas ubicadas en calle Manuel María Icaza y calle 50, Edificio Formentor, primer piso, para el suministro de 6,500 T.M. de Yeso a granel.

Las propuestas deben ser incluidas en un sobre (1) cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa al Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 246.0.2.02.00.249 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes que deseen adquirir el Pliego de Cargos, podrán obtenerlo a partir de la fecha de la publicación de este aviso, desde las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" Edificio Formentor, 1er. Piso, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00), reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste en seré reembolsado.

ING. VICTOR N. JULIAO G.
Director General
Empresa Estatal de Cemento "Bayano"

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Se hace de conocimiento que la Nave SERVICES TANKER rebautizada MARINE II, fue vendida por su propietario SERVICES TANKER, INC., a la sociedad MARINE DIESEL ENTERPRISES INC., mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio, L-201.271.73

Publicación No. 2

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ALFAMER S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6742 del 10. de julio de

1982, de la Notaría Pública

ca 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código

de Comercio.

2. Que dicha sociedad

acordó su disolución

según consta en la Escritura Pública número

5.599 de 12 de julio de

1991, de la Notaría Pública

Primera del Circuito

de Panamá, la que fue

inscrita en el Registro

Público. Sección Mer-

cantil (Micropelícula)

de Panamá, e inscrita

en el Registro Público a

Richa 0936-14, Rollo

9107, Imagen 0101, el día 14 de

julio de 1982;

ca Segunda del Circuito

de Panamá, e inscrita

en el Registro Público a

Richa 0936-14, Rollo

9107, Imagen 0101, el día 14 de

julio de 1982;

ca Segunda del Circuito

de Panamá, e inscrita

en el Registro Público a

Richa 0936-14, Rollo

9107, Imagen 0057, el

día 22 de julio de 1991.

L-200.470.64

Única publicación

AVISO

Por medio del presente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. 77 del Código de Comercio, el negocio denominado EL LLAVEIRO, negocio debidamente inscrito en el Registro Comercial de Panamá, a Tomo 209, Folio 497, Asiento 1, el 10. de febrero de 1991 paner en

conocimiento de las autoridades competentes y del público en general la CANCELACION de la Licencia Comercial No. 40861, concedida mediante la Resolución No. 142 del 15 de enero de 1991. La CANCELACION

de la Licencia tipo "B" en cuestión, se debe al cambio de nombre de la razón social, que en adelante se denominará CERRAJERIA Y FERRETERIA EL LLAVEIRO, S.A. Panamá, agosto 10. de 1991.

VIEJU ESTHER FLORES

VESEL
Céd. 8-226-2419
El Llavevo
L-200.909.94
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - BETHANIA**, ubicado en Calle A-1, Casa No. 29, Bethania, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A., cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 5870 del 17 de marzo de 1986 y tipo "B" No. 30017 del 17 de marzo de 1986, a la sociedad anónima denominada GLIDDEN BETHANIA S.A., cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 7476 del 18 de enero de 1991 y tipo "B" No. 40920, del 18 de enero de 1991.

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - CHITRE**, ubicado en el Paseo Enrique Geenzer, Ciudad de Chitré, ha sido vendido por la sociedad Glidden Avenida Nacional S.A., a la sociedad anónima denominada GLIDDEN CHITRE S.A., cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 3749 y tipo "B" No. 18705.

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - VIA ESPAÑA**, ubicado en Vía España No. 20-29 y Esquina con Vía Porras, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN EL DORADO S.A., a la sociedad anónima denominada GLIDDEN VIA ESPAÑA S.A., cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 7487 del 25

CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - LA CHORRERA, ubicado en la Avenida de las Américas No. 4365, Ciudad de La Chorrera, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN EL DORADO S.A., cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 22275 a la sociedad anónima denominada GLIDDEN LA CHORRERA, S.A., cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 2544 del 15 de febrero de 1991 y tipo "B" No. 23432, del 15 de febrero de 1991.

GLIDDEN EL DORADO S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - COLON**, ubicado en Calle 7 y B, Avenida Bolívar, Local No. 1, Ciudad de Colón, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A., cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "B" No. 15683 del 23 de julio de 1990, a la sociedad anónima denominada GLIDDEN COLON S.A.

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - VIVOR**, ubicado en Vía España No. 20-29 y Esquina con Vía Porras, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN EL DORADO S.A., a la sociedad anónima denominada GLIDDEN VIVOR ENTERPRISES S.A.

GLIDDEN VIVOR ENTERPRISES S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - VIA ESPAÑA**, ubicado en Vía España No. 20-29 y Esquina con Vía Porras, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad GLIDDEN EL DORADO S.A., a la sociedad anónima denominada GLIDDEN VIA ESPAÑA S.A., cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 7487 del 25

de enero de 1991 y tipo "B" No. 41028, del 25 de enero de 1991.

GLIDDEN EL DORADO S.A.
Roberto Chevaller Jr
Presidente
L-201.096.04
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5918 de 10 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 10520, Rollo 32869, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SAMPARIO MANAGEMENT INC.**

Panamá, 16 de julio de 1991

L-200.614.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6110 de 8 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 155299, Rollo 32830, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOCIETE INTERNATIONALE DE GESTION DE CONTEURS S.A.**

Panamá, 17 de julio de 1991

L-200.614.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6111 de 8 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 131289, Rollo 32830, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VIVOR ENTERPRISES S.A.**

Panamá, 17 de julio de 1991

L-200.614.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6138 de 8 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 151352, Rollo 32831, Imagen 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VAZOL TRADING CORP.**

Panamá, 17 de julio de 1991

L-200.614.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6024 de 4 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 10520, Rollo 32869, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AREMAS HOLDINGS INC.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.614.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6045 de 6 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 062823, Rollo 32856, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RASCALDI ET CIE S.A.**

Panamá, 18 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6257 de 12 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 015625, Rollo 32859, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **STRADIVA HOLDINGS S.A.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6244 de 11 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 231824, Rollo 32856, Imagen 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TARTOL GROUP CORP.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

COMPANIA NAVIERA LA CAPITANA S.A.
Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.614.24
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en General que he vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER BRASSAS DEL COCLE**, ubicado en el Barrio San José ciudad de Panamá con Licencia Comercial tipo B, con número 16012 a la señora NG WAI HING DE MOCK con cédula N-14-214.

Rosario Salvatierra de Correa
Céd. 8-410-410
L-201.201.97
Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5045 de 6 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 062823, Rollo 32856, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RASCALDI ET CIE S.A.**

Panamá, 18 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6257 de 12 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 015625, Rollo 32859, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **STRADIVA HOLDINGS S.A.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6244 de 11 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 231824, Rollo 32856, Imagen 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TARTOL GROUP CORP.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición No. 1840 a la solicitud de registro de la marca de comercio "HARROD'S", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad DIORETT INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A. señor ISAAC DAYAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el

presente Juicio de oposición No. 1840 a la solicitud de registro de la marca de comercio "HARROD'S" No. 049558, clase 25, promovida por la sociedad HARRODS LIMITED, a través de sus apoderados especiales la firma ARRIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de agosto de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C., Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S., Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de agosto de 1991
Director
L-201.081.45
Primera publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Océ, CITA Y EMPLAZA a: CRISTINO MARCIAGA MARIN imputado por el delito de ESTAFAS en perjuicio de DANIEL CARRASQUILLA MURILLO, con el fin de notificárle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ-
Océ, de octubre de mil novecientos ochenta y nueve:

VISTOS: Despues de ampliada la actuación sumarial ordenada.....

En mérito de las consideraciones que se dejan expuestas, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Océ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y compartiendo en todas

sus partes con la Opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL con el imputado Ausente CRISTINO MARCIAGA MARIN, quien es varón, panameño y demás generales desconocidas por INFRACCIÓN de las disposiciones contenidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, LIBRO II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa nombrándole el Defensor de Oficio, Lic. José Luis Varela G., para que lo represente en el presente proceso, sin perjuicio de que podrá ser removido por designación de nuevo defensor hecho por el propio imputado.

Como el imputado CRISTINO MARCIAGA MARIN, según constancias de autos, se encuentra en libertad y se desconoce su paradero actual, SE

ORDENA EMPLAZARLO conforme lo establece el artículo 2309 del Código Judicial, a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa.

Cuentan las partes con el término legal o común de cinco (5) días improrrogables a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2220, 2221, 2222, 2225, 2309 y 2310 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez (Fdo.) LUIS CEDEÑO H., La Secretaria, (Fdo.) YOLANDA GUEVARA G.

Por tanto, de conformidad con el Art. 2309 del Código Judicial, se cita al Emplazado de generales desconocidas para

que en el término de quince (15) días contados a partir de la desifacción de este Edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia de que si no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado, bajo fianza en el caso de ser aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal.

Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia auténtica de este Edicto al director de un diario de circulación nacional,

para que sea publicado por tres (3) veces y copia al director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) DIAS a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en Océ, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) LUIS CEDEÑO H.

El Juez

(Fdo.) YOLANDA GUEVARA G.

La Secretaria

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original
Océ, 19 de octubre de 1989.

Yolanda Guevara G.

Secretaria

S/Oficio

Primera Publicación

EDICTOS ACRARIOS

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

Área Metropolitana

EDICTO No. 8-021-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTOS MIGUEL RIVERA, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-46077, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-117-87, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423,

Inscrita al Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 0420.79 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Everardo Mancilla y servidumbre
SUR: Doris A. Aguilar
ESTE: Andrea Palacios
OESTE: Nubia Peña y Luis Arango

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

CELA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-192.998.52
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-025-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina

de Panamá, al público:
HACE SABER:

Que el señor CALIXTO PÉREZ RIVERA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-524, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-259, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 292 y de propiedad del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 1,845.22 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ernesto Jurado Andrade
SUR: Gerarda Guerrero

ESTE: Camino a otros lados
OESTE: Quebrada La Furia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dos (2) días del mes de abril de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
CELA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-192.997.97
Única Publicación